



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 20-03-2025 11:52:46

Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE6803 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:56 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RUIZ PERILLA DIANA/
DESTINO: DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA/ DIREC
ASUNTO: INFORME SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOS Y LEGALIDA
OBS: PROYECTO / LUIS ORLANDO BARRERA

Referencia: Informe DNDA – Legalidad del Software

Fecha: 20 de marzo de 2025

PARA: Olga Lucia López Morales
Directora

DE: Diana Karina Ruiz Perilla
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Seguimiento Derechos de Autos y Legalidad del Software -DNDA

Conforme lo establecido en la Circular Externa 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA, adjunto para su conocimiento el Informe sobre seguimiento, verificación y resultados respecto del cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, informe que será publicado en la página web de la Unidad y se registrará en el micrositio dispuesto para tal fin por la DNDA.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
DIANA KARINA RUIZ PERILLA
Fecha: 2025.03.20 11:47:34
-05'00'

DIANA KARINA RUIZ PERILLA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luis Orlando Barrera Cepeda
Revisó: Diana Karina Ruiz Perilla

Copia Comité Institucional de Coordinación de Control Interno



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Evaluación: Seguimiento: **X** Auditoría de Gestión: Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia **2025**, a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido a la señora directora de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso (s): Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Estratégica de Tecnología

NOMBRE DEL INFORME: Seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software.

1. OBJETIVO GENERAL: Realizar seguimiento al cumplimiento de directrices en materia de uso de software, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor: en la cual se modifica la Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (aplica solo para auditorías):

3. ALCANCE: El período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se remitirá a la existencia, aplicación de políticas y controles que apoyen el cumplimiento y/o uso de software legal en uso y dado de baja, conforme disposiciones normativas aplicables.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Directiva 001 de 1999, Presidencia de la República, “Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos”.
- Directiva 002 de 2002, Presidencia de la República, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular 012 de 2007, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- Circular 017 de 2011, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Circular Externa 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor “Modificación Circular 017 de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- Acuerdo 167 de 2005, Concejo de Bogotá D.C., "Por el cual se ordena el traslado o traspaso de los equipos de cómputo, señalados como bienes servibles no utilizables, de las entidades distritales, a las instituciones públicas educativas distritales."

5. METODOLOGÍA

Para realizar el Informe de seguimiento al cumplimiento de las directrices en materia de uso de software, mediante memorando 2025IE2409 del 5 de febrero de 2025, se solicitó a la Subgerencia Administrativa y Financiera y a la Gerencia de Tecnología, la información pertinente al corte del 31 de diciembre de 2024.

Información que una vez suministrada, en lo correspondiente a los equipos de cómputo de la Unidad, fue revisada, procediendo a solicitar las ampliaciones y/o aclaraciones correspondientes, así mismo, fue contrastada respecto de la información remitida para el informe inmediatamente anterior (vigencia 2023).

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Informe de Legalidad del software 2023

Conforme lo establecido en la Circular 4 del 22 de diciembre de 2006, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se deberá diligenciar y presentar el Informe en la página www.derechodeautor.gov.co antes o hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada año.

Dando cumplimiento de lo citado, la Unidad publicó en su pagina web el Informe Derechos de Autor y Legalidad del Software Vig 2023, conforme se evidencia en la Gráfica 1 a continuación. De la misma manera, se llevó a cabo la presentación del correspondiente informe ante la DNDA, como lo muestra la Gráfica No. 2, evidenciando el cumplimiento dentro del término establecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Gráfica 1. Publicación Informe página WEB UAEDD



Fuente: Página web de la UAEDD

Gráfica 2. Confirmación presentación informe ante DNDA




CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
Diana Karina Ruiz Perilla
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDD
Bogotá D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Hacienda y crédito público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá D.C.
Entidad	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDD
Nit	990127768-9
Nombre funcionario	Diana Karina Ruiz Perilla
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad	613
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los mecanismos de control que se están utilizando para evitar la instalación de software son los siguientes: a. Por política del Directorio Activo se restringe la instalación de software para todos los usuarios finales y solo se puede hacer con usuarios que cuenten con permisos de administrador de red y administrador local. b. A nivel de la plataforma de Antivirus se tienen configuradas reglas de bloqueo de instalación de software que se considera malicioso y no autorizado, c. En el "Instructivo de Instalación o Desinstalación de Software GDT-04-IN-02-v1", publicado en el SGI, se indican los principios para tener en cuenta en lo relacionado con la instalación y desinstalación de software.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Después de notificado la resolución donde se aprueba la baja del software se emite constancia donde se informa de la eliminación del software de las máquinas donde aún se encontrará instalado. El proceso Gestión de Servicios Administrativos cuenta con el procedimiento GSA-PR-05 versión 2 de agosto de 2023, en el que se estipula entre otros, lo relacionado con BAJAS. Conforme lo establecido en el anterior procedimiento y la resolución de Bajas No. 081 de fecha 26 de enero de 2021, se evidencia que para la vigencia 2023 no se presentaron bajas de equipos de cómputo.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.catastrobogota.gov.co/control/informe-derechos-de-autor-y-legalidad-de-software-vig-2023

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: drui@catastrobogota.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
info@derechodeautor.gov.co
[Teléfono \(571\) 7868220](tel:+5717868220)
[Línea PQRS: 01 8000 127878](tel:+5717868220)
info@derechodeautor.gov.co

www.registroenlinea.gov.co
 Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
 Teléfono (571) 7868220
 Línea PQRS: 01 8000 127878
 info@derechodeautor.gov.co

Fuente: Confirmación remitida por la DNDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEDD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
 +57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.1





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

6.2 Información Informe de Legalidad del Software 2024

La información, como ya se anotó, fue suministrada tanto por la Subgerencia Administrativa y Financiera como por la Gerencia de Tecnología de la Información, de lo cual se hace relevancia sobre las siguientes situaciones:

- Memorando 2025IE3202 del 14 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, **informando que la Unidad cuenta con 628 equipos de cómputo** y adjunta en archivo Excel “7_Eq_Computo_31dic2024” que presenta 628 registros, informa que la UAECD cuenta con 450 licencias y adjunta el archivo Excel “8_Licenc_Softw_31122024” que presenta 450 registros y anexa copia en PDF de la Resolución 832 del 18 de octubre de 2024.
- Memorando 2025IE3606 del 19 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera, **informando que la Unidad cuenta con 627 equipos de cómputo** y adjunta en archivo Excel “Computadores_31dic_2024” que presenta 628 registros, informa que la UAECD cuenta con 450 licencias y adjunta el archivo Excel “Licencias_31dic2024” que presenta 450 registros e informa que se anexa copia de la Resolución 832 del 18 de octubre de 2024.
- Memorando 2025IE5106 del 5 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, remitiendo el archivo Excel “Relación_Software_instalado_pc_28 de febrero de 2025”, archivo que contiene 27.348 registros con los campos “Nombre Equipo, Descripción Software Instalado, Versión del Software instalado”
- Correo electrónico del 10 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia Administrativa, como respuesta solicitud de complementación y detalle de la información remitida por esa dependencia, **informando que la Unidad cuenta con 622 equipos** incluidos los portátiles y adjunta archivo Excel “7_Eq_Computo_31dic2024” que presenta 622 registros e informa que durante 2024 no se realizaron adquisiciones de equipos de cómputo.

Contrastada la información con la recibida para el informe de la vigencia 2023, en donde se reportó que la Unidad contaba al cierre de diciembre de 2023 con 613 equipos de cómputo, de otra parte, teniendo en cuenta que fue informado que en la vigencia 2024 no se presentó adquisición de equipos y finalmente, la disparidad de la información suministrada en los memorandos 2025IE3202, 2025IE3606 y correo del 10 de marzo de 2025, se solicitó a la SAF precisar y aclarar la diferencia, obteniendo la respuesta siguiente:

- Correo electrónico del 12 de marzo de la SAF, informando *“Los cordis 2025IE3203 Y 2025IE3606 tienen la información errada y con datos inconsistentes, por eso en mi respuesta del 10 de marzo hago la corrección y adjunto el archivo con los 622 equipos vigentes. En el informe del año 2023 yo no incluí los equipos que tenía en bodega y sabía que los iban a dar de baja, sin embargo, hay 9 equipos de marca HP que tengo en bodega pero que al validar los soportes técnicos no estaban incluidos para la baja por lo cual en la Res.Nº.832 de octubre de 2024 no quedaron incluidos.”*

Revisados los seriales remitidos en el correo del 12 de marzo, efectivamente se constató que ellos no figuran ni hacen parte de los 613 equipos reportados ante a DNDA al corte de la vigencia 2023.



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tabla EQUIPOS NO INCLUIDOS EN RELACIÓN AÑO 2023

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	NUMERO_PLACA	MARCA	NUMERO_SERIAL
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CPU	21056	HP	MXL1351D9J
SUBGERENCIA DE CONTRATACION	CPU	21060	HP	MXL1351D9C
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CPU	21073	HP	MXL1351DBF
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CPU	21081	HP	MXL1351D8X
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CPU	21092	HP	MXL1351D96
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CPU	21126	HP	MXL13519R0
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CPU	21129	HP	MXL13519QT
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CPU	21157	HP	MLX13519RN
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CPU	21179	HP	MXL13519QS

Fuente: Información Suministrada por SAF en correo del 12 de marzo de 2025

Así las cosas y revisado el archivo Excel para 2024, en donde si figuran, explica la variación de 613 a 622 equipos sin que se haya presentado adquisición o compra de equipos durante la mencionada vigencia.

Situaciones evidenciadas

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La Subgerencia Administrativa y Financiera en correo del 12 de marzo de 2025, aclara y precisa la información correspondiente a la cantidad de equipos de cómputo con los que cuenta la Unidad, manifestando que corresponde a **622 equipos** al corte del 31 de diciembre de 2024, distribuidos conforme la Tabla 1.

Tabla 1. Consolidados equipos de cómputo UAECD 2024

Etiquetas de fila	Computador	CPU	Portátil	Total
DIRECCIÓN	9	3	7	19
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	10	6	1	17
GERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	4	1	1	6
GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL	6	29	1	36
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES – IDECA	7	4	2	13
GERENCIA DE TECNOLOGÍA	7	9	19	35
GERENCIA JURÍDICA	9	1	1	11
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE PROc.	6	4	0	10
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	3	1	2	6
OFICINA DE CONTROL INTERNO	3	0	1	4
OFICINA OBSERVATORIO TÉCNICO CATASTRAL	14	9	0	23

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.1





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Etiquetas de fila	Computador	CPU	Portátil	Total
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	56	84	11	151
SUBGERENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS	1	0	0	1
SUBGERENCIA DE CONTRATACION	4	8	1	13
SUBGERENCIA DE GESTION JURIDICA	6	0	1	7
SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA	40	26	0	66
SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA	52	21	1	74
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	3	5	6	14
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	2	5	8	15
SUBGERENCIA DE OPERACIONES	7	12	4	23
SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO	46	13	1	60
SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO	14	3	1	18
Total general	301	247	74	622

Fuente: Elaboración propia del auditor con base en el archivo Excel “7_Eq_Computo_31dic2024” remitido por la SAF

• ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

La Gerencia de Tecnología informó a la Oficina de Control Interno mediante memorando 2025IE3246 del 14 de febrero de 2025, que ***“El software instalado en los equipos de la UAECD está debidamente licenciado para aquellos que así lo requieran. Es de aclarar que la Unidad utiliza software libre que no requiere licenciamiento.”***

De igual forma, remitió archivo Excel denominado “Relacion_Software_Instalado_pc_28feb2025”, generado por la herramienta que soporta la mesa de servicios de TI, evidenciando en 27.348 registros el software tanto licenciado como libre que tienen instalados los equipos de cómputo de la entidad, discriminando por cada registro el Nombre del Equipo, Descripción del Software Instalado y Versión del software Instalado.

De otra parte, el proceso Gestión y operación de TI dispone del documento “Instructivo de Instalación y Desinstalación de software” – GOTI-04-IN-01 para realizar la instalación o desinstalación de software en los equipos de escritorio de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD asignados a los usuarios (funcionario, contratista, o personal vinculado a un proveedor que labora en las instalaciones de la Unidad) para satisfacer sus necesidades laborales. A través de este instructivo corresponde al Operador mesa de servicios de TI el revisar la solicitud de instalación o desinstalación de software, determinar si es software libre o licenciado y si está aprobado tramitar la instalación o desinstalación de ser pertinente ante el Analista de primer nivel

Finalmente, la Subgerencia Administrativa y Financiera remitió el archivo “8_Licenc_Softw_31122024” que presenta 450 registros correspondientes a las licencias y software de la Unidad, discriminado por dependencias, de la siguiente manera



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tabla 2. Inventario de Licencias y Software UAECD 2024

Dependencia	Licencia	Software	Total
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	0	1	1
GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL	0	2	2
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES - IDECA	0	7	7
GERENCIA DE TECNOLOGÍA	44	307	351
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2	1	3
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	49	21	70
SUBGERENCIA DE INGENIERIA DE SOFTWARE	14	2	16
TOTALES	109	341	450

Fuente: Elaboración propia del auditor, con base en el archivo Excel “8_Licenc_Softw_31122024”, remitido por la SAF

- **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

Los mecanismos de control que se están utilizando para evitar la instalación de software son los siguientes:

- Por política del Directorio Activo se restringe la instalación de software para todos los usuarios finales y solo se puede hacer con usuarios que cuenten con permisos de administrador de red y administrador local.
- A nivel de la plataforma de Antivirus se tienen configuradas reglas de bloqueo de instalación de software que se considera malicioso y no autorizado, el cual se alimenta de acuerdo con el software que se reporta como no autorizado.
- En el “Instructivo de Instalación o Desinstalación de Software GDT-04-IN-02-v1”, publicado en el SGI, se indican los principios para tener en cuenta en lo relacionado con la instalación y desinstalación de software.

- **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

Después de notificado la resolución donde se aprueba la baja del software se emite constancia donde se informa de la eliminación del software de las máquinas donde aún se encontrará instalado.

- **Si se cuenta con desarrollo propio, informar las disposiciones o lineamientos frente a Derechos de Autor.**



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

La **Subgerencia de Ingeniería de Software** de la UAECD informa que, en algunos contratos de desarrollo de software, se establece como requisito la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre los desarrollos realizados durante la ejecución del contrato. Para ello, en la minuta contractual se incluye la siguiente cláusula obligatoria:

"El contratista se obliga a transferir a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD la totalidad de los derechos patrimoniales sobre los productos generados en desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, la UAECD adquiere de manera exclusiva y sin limitación alguna los derechos patrimoniales sobre dichos desarrollos, mientras que el contratista conservará la titularidad de los derechos morales, conforme a lo estipulado en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las disposiciones que las modifiquen, sustituyan o adicionen. Esta cesión de derechos se extiende a nivel nacional e internacional, por el término máximo establecido en la legislación aplicable".

Esta disposición garantiza que la UAECD mantenga el control y la explotación exclusiva de los desarrollos tecnológicos contratados, asegurando la continuidad operativa y el acceso sin restricciones a los sistemas de información de la entidad.

Hallazgos

No se evidencian situaciones que conlleven al establecimiento de hallazgos

7. FORTALEZAS (aplica para auditorías)

8. DEBILIDADES:

- Se presentaron algunas inconsistencias en la información suministrada que condujeron a la necesidad de solicitar o requerir aclaraciones y ajustes. Estas fueron subsanados por la dependencia pero estas situaciones pueden incidir en el tiempo de análisis y transmisión de la información por parte de la OCI, en los términos establecidos. Se recomienda realizar validaciones previas al envío de información.

9. CONCLUSIONES

- La verificación realizada sobre la información remitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera como de la Gerencia de Tecnología, permite concluir que el software instalado en los equipos de la Unidad está debidamente licenciado o corresponde a software libre, de acuerdo con los requerimientos y directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Las políticas, instructivos y controles que la Unidad ha establecido a través de la Gerencia de Tecnología, permiten una gestión adecuada del software utilizado por los funcionarios y colaboradores que laboran en la entidad.



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Los resultados de este informe se refieren solo a las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos y a la información recibida y verificada, no se hacen extensibles a otros soportes u acciones realizadas con posterioridad al seguimiento.

9. RECOMENDACIONES

- Mantener el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las políticas, instructivos y procedimientos con los que cuenta la Unidad referente a la gestión adecuada del software y licencias, así como lo relacionado con la baja de elementos devolutivos, en los que se incluye los equipos de cómputo y el software y/o licencias.

DIANA KARINA RUIZ PERILLA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luis Orlando Barrera Cepeda – Contratista OCI

Revisó: Diana Karina Ruiz Perilla - Jefe OCI